

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00087

En aras de dar trámite al presente asunto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la demandada YENNY ROCIO DIAZ MATEUS, en virtud a lo ordenado en auto de 19 de noviembre de 2020 (fl. 23 del archivo 001 del expediente digital), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 047 fijado el 13 DE MAYO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **df71145b71dadfb1a72c702b066a651bde92f0270690f123b8ebd57ed710486b**

Documento generado en 12/05/2022 11:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>